



RESOLUCIÓN CS N° 8/25

VISTO, el Expediente N° 10268/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de una Carta de Auspicio otorgada a favor de la Universidad Nacional de General San Martín por la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el desarrollo de la propuesta académica “Escuela Internacional de Verano en Inteligencia Artificial” a llevarse a cabo de manera conjunta por la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la Carta tiene por objeto otorgar a la Universidad Nacional de General San Martín un auspicio por un monto de hasta USD30.000, con el fin de apoyar la propuesta académica a llevarse a cabo entre la Universidad de Hurlingham y la Universidad de General San Martín denominada “Escuela Internacional de Verano en Inteligencia Artificial”, evento que tendrá lugar entre el 10 y el 14 de febrero de 2025.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Carta de Auspicio suscripta con fecha 26 de diciembre del 2024, otorgada a favor de la Universidad Nacional de General San Martín por la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el desarrollo de la propuesta académica “Escuela Internacional de Verano en Inteligencia Artificial”, a llevarse a cabo de manera conjunta por la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 8/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector